



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	María Betsabe Urrego Ibarra
Demandado:	Edilson Pérez Correa Ivonne Patricia Ocampo Toro
Radicado:	05001 40 03 005 2022-00681 00
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	046

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Doctor GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA